

PROYECTO ENERGÉTICA 2030 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Adecuación de la "Casa Solar" ubicada en la Sede Llanogrande de la Universidad EAFIT a un Living Lab

M-2234

Componente	P02- Construcción energéticamente sostenible
Categoría	Obra
Objetivo	Adecuación de la Casa Solar (EAFIT Llanogrande)
Método	Solicitud de cotización de obra

ANTECEDENTES

La Universidad Nacional, por medio de la Facultad de Minas viene liderando la propuesta "Estrategia de Transformación del Sector Energético Colombiano en el Horizonte 2030". Esta propuesta se genera en el contexto del programa Colombia Científica, lanzado en el año 2016 por el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; MinCiencias, ICETEX y el Banco Mundial con miras a cinco puntos principales entre los cuales se encuentra la energía sostenible. Este programa tiene dos componentes: Pasaporte a la Ciencia que permite a la comunidad científica y académica estudiar maestrías y doctorados en universidades de otros países por medio de créditos condonables y Ecosistema Científico mediante el cual se presenta Energética 2030 y que es una red de autores que se unen para superar retos y generar conocimiento en función del desarrollo del país. Tiene como objetivo mejorar la calidad de las instituciones de educación superior por medio de alianzas para la generación de nuevo conocimiento.

El objetivo de esta iniciativa es generar una transición en el sector energético colombiano para el año 2030, implementar y desarrollar temas de micro red en el país y prepararlo para el ingreso y generación de energías renovables. Su estructura se compone de once proyectos diferentes: (I) Gestión de la demanda. (II) Construcción energéticamente sostenible. (III) Movilidad eléctrica. (IV) Poligeneración: Biomasa. (V) Generación eólica y fotovoltaica. (VI) Política, regulación y mercados. (VII) Análisis de escenarios y definición de estrategias futuras. (VIII) Microrredes. (IX) Supervisión, control y protección. (X) Laboratorio de Cocreación. (XII) Fortalecimiento institucional.

El proyecto 2, Construcción Energéticamente Sostenible, evalúa la eficiencia energética de una vivienda sostenible por medio de la integración de tecnologías de aprovechamiento energético para lograr una reducción en el consumo, costos operativos e impacto medioambiental. La investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en este proyecto requiere la contratación para la adecuación a un Living Lab del espacio ya existente, denominado "Casa Solar", ubicado en inmediaciones de la sede EAFIT Llanogrande (kilómetro 3.5 vía Don Diego – Rionegro, Antioquia).



OBJETO

Contratar servicios de adecuación Living Lab de Llanogrande (Antioquia).

Ubicación: Casa Solar, EAFIT Llanogrande, Rionegro, Antioquia (GoogleMaps)



ALCANCE

Adecuación de la "Casa Solar" ubicada en la Sede Llanogrande de la Universidad EAFIT a un Living Lab.

El propósito de las adecuaciones que se describen en el presente documento es el de transformar la "Casa Solar", ubicada en la sede EAFIT Llanogrande (Rionegro, Antioquia), en un laboratorio de investigación con características de una vivienda (Living Lab), con las condiciones necesarias de operación para los investigadores y la seguridad para los equipos y elementos que serán instalados allí. Una vez se tengan estas condiciones, podrá evaluarse la sostenibilidad energética de una vivienda en un entorno totalmente desconectado de la red (Off-Grid) ubicada en el piso térmico frío del territorio colombiano, mediante el monitoreo remoto de las variables relevantes.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA deberá cumplir con las especificaciones y normas técnicas para llevar a cabo las adecuaciones a la "Casa Solar", que contempla las actividades administrativas, ambientales, legales, contables, financieras y presupuestales, así como con el aseguramiento integral de la calidad, el cumplimiento de las exigencias que sobre el impacto ambiental y ecológico tanto de las áreas objeto del proyecto como en las adyacentes al mismo.

Asegurar que la obra se ejecute de acuerdo con los objetos y alcances del presente documento.

EL CONTRATISTA de la obra deberá cumplir con los mínimos conceptos de economía y transparencia.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con los compromisos establecidos en los permisos y autorizaciones y/o concesiones otorgadas al proyecto, así como elaborar y cumplir con el Plan de Manejo Ambiental y demás compromisos que la autoridad ambiental de la zona establezca durante la ejecución de la obra, en especial el manejo de escombros, la disposición de estos y la relación con los vecinos; en este sentido atenderá las recomendaciones de la comunidad del área de influencia y el supervisor. Así mismo EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en la normatividad ambiental y social vigente.

EL CONTRATISTA deberá corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse.

EL CONTRATISTA deberá realizar la compra de materiales e insumos, de modo que dichas compras se hagan con la debida oportunidad y a los mejores precios del mercado y de la calidad requerida para la obra.

EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social del personal que EL CONTRATISTA emplee para la ejecución de su contrato.

Informar por escrito, ya sea al INTERVENTOR, cualquier irregularidad que se descubra en el desarrollo del trabajo, bien por parte de los materiales empleados o del personal que se ocupe de la misma.

1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

- 1. Disponer y administrar los recursos de personal, equipo, implementos y demás servicios necesarios para el normal desarrollo de la Obra.
- 2. Asegurar la correcta organización del equipo de la Obra y la realización de las calidades exigidas por las especificaciones generales y particulares del proyecto.
- 3. Proporcionar el personal profesional, técnico y auxiliar que propuso en su oferta y cumplir con el tiempo de dedicación en obra establecido.



- 4. Llevar los registros diarios en la bitácora o libro diario de obra (debe estar suscrito además por el Residente de obra), sobre los hechos de importancia y los aspectos positivos y negativos de las diferentes actividades durante el desarrollo de la obra.
- 5. Presentar al INTERVENTOR del contrato los informes requeridos para cada pago.
- 6. Atender los requerimientos que le haga el INTERVENTOR del contrato, tendientes a una correcta ejecución del contrato de obra.
- 7. EL CONTRATISTA suministrará la información que considere necesaria durante la ejecución del contrato y dentro del término de su vigencia y que este esté obligado a presentar, de conformidad con el marco del contrato de obra.
- 8. EL CONTRATISTA deberá cumplir en los aspectos de presupuesto y programación tanto en el desarrollo como en el resultado del trabajo.

ETAPA PREVIA Y ESTUDIO INICIAL DEL PROYECTO

- Mediante visita previa al sitio de la obra, el contratista conocerá las condiciones de ubicación de esta, para dar aceptación previa al contrato.
- Recibir los documentos del proyecto: planos, estudios, presupuesto, programación de obra, cronograma, especificaciones, contrato de adecuación y sus anexos, proceso constructivo, plan de calidad, plan de seguridad industrial, garantías del contrato.
- Presentar toda la documentación necesaria para la ejecución del contrato: constitución de las Garantías del contrato, suscripción acta de iniciación.
- Conciliar con el INTERVENTOR de la obra los procedimientos de seguridad e higiene de trabajo, de acceso a la obra, de control técnico, de control administrativo y financiero.
- Ajustar e implementar las formas tanto técnicas como administrativas a llevar en el proyecto.
- Organizar un archivo con toda la información y documentos pertinentes al contrato.
- Verificar que existan las licencias y/o permisos necesarios y que se encuentren vigentes para la iniciación y durante el desarrollo del contrato.
- EL CONTRATISTA se obliga con el INTERVENTOR del contrato, a remitir el informe de salvaguardas de la obra, para atender los impactos de la demolición y la construcción. En particular deberá atender las regulaciones de la autoridad ambiental sobre la materia, en especial el manejo de escombros, la disposición de estos y la relación con los vecinos; en este sentido atenderá las recomendaciones de la universidad, del área de influencia y del INTERVENTOR.

El plan de gestión debe ser presentado acorde a:

- Tamaño de la obra
- Tener en cuenta que es un conjunto de obras civiles a realizar en el municipio de Rionegro (Antioquia).
- Tener en cuenta el sistema constructivo.
- Tener en cuenta la proyección de manejo de escombros y de material con opción de ser reciclado.
- Tener en cuenta la ubicación y la selección de los sitios de recibo del material no disponible para reciclar.

Este PLAN DE MANEJO AMBIENTAL será el documento soporte para la verificación del cumplimiento de las restricciones y de las condiciones ambientales que puedan afectar



tanto el medio ambiente como el área colindante del lote a construir, así como la comunidad anexa al proyecto.

EJECUCIÓN DE OBRA:

- 1. Garantizar que el contrato se desarrolle dentro del plazo y los valores establecidos.
- 2. La mano de obra no calificada contratada debe ser local y previamente acordada por escrito con el INTERVENTOR.
- 3. El contratista deberá cumplir con las obligaciones de la seguridad social de los trabajadores que contrate, tales como afiliación al sistema de salud, pensión y riesgos laborales.
- 4. Mantener al día la vigencia de las garantías y solicitar la ampliación de esta en caso de ser necesario.
- 5. Evitar los atrasos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones, según lo establecido en el contrato.
- 6. Adelantar los trámites necesarios para la liquidación final del contrato.
- 7. Responder civil y penalmente por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos suscritos entre Energética 2030 y EL CONTRATISTA encargado de la adecuación de la "Casa Solar" ubicada en la Sede Llanogrande de la Universidad EAFIT a un Living Lab.
- 8. Llevar la bitácora o libro de obra y llevar en ella, las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución de los trabajos al contratista y las observaciones recibidas de este.
- Cumplir con el personal aprobado. Asimismo, vigilar y controlar el personal empleado demás contratistas para que éste sea idóneo y suficiente para el normal desarrollo de los trabajos.
- 10. Cumplir con el plan de gestión ambiental propuesto y atender las recomendaciones de la autoridad ambiental, los vecinos de la obra y el INTERVENTOR.
- 11. Controlar las existencias de almacén y llevar al día los inventarios, libros y materiales que permitan un adecuado control de este.
- 12. Controlar la correcta utilización de los fondos suministrados a EL CONTRATISTA de la obra como anticipo, verificando que se destinen exclusivamente a la realización de los trabajos de manera eficiente y económica.
- 13. Dar cumplimiento de los pagos de prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y demás obligaciones contractuales y legales a cargo de EL CONTRATISTA de la obra.
- 14. Participar en la suscripción de las siguientes Actas y/o las demás que tuvieran lugar:



- Acta de modificación de cantidades de obra, complementarias y adicionales no previstas
- Acta de revisión de precios con o sin ajuste automático
- Acta de Suspensión y reiniciación.

Adecuaciones "Casa Solar"

Proyecto	Adecuación del Living Lab "Casa Solar"	
Localización	EAFIT Llanogrande	
Tipología	Prototipo de espacio de investigación	

Información general	
Número de edificaciones	1
Número de pisos del proyecto	1
Demolición o desmonte de muros (en m²)	105,6
Construcción de muros con ladrillo convencional (incluye estuco y pintura)	
(en m ²)	105,6
Suministro e instalación de puerta de acceso (incluye reja)	1
Demolición de anden existente (en metros lineales)	36
Suministro e instalación de anden en granito y baldosa de gres (en m)	36
Suministro e instalación de ventanas (incluyen reja)	8
Recorte de aleros en techo existente, en fachada oriental y occidental (en	
m)	18
Suministro e instalación de claraboyas en techo	2

COSTOS DIRECTOS			
ADECUACIONES			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI- DAD	CANTI- DAD
			1
1	Suministro e instalación de muros en drywall o mampostería según necesidad para realizar divisiones internas, incluye masilla y pintura. (No se descuenta vanos de puertas, ni se cobran fajas, ni filetes)	m²	18
2	Suministro e instalación de puerta entamborada de madera, incluye suministro, transporte e instalación.	un	2
3	Recorte de aleros en techo existente, en fachada oriental y occidental.	m	18
4	Desmonte de puerta existente, adecuación de fajas y suministro e instalación de puerta metálica nueva, incluye pintura a base de aceite para exteriores	un	1,00
5	Suministro e instalación de rejas para ventanas y puertas.	m^2	16,5
6	Demolición o desmonte de muros existentes	m ²	96
7	Suministro e instalación de paredes en mampostería con ladrillo cerámico convencional, incluye dovelas, refuerzos y todo lo necesario para su correcta instalación.	m²	105,6



8	Suministro e instalación de revoque		211,2
9	Suministro e instalación de estuco	m^2	105,6
10	Suministro e instalación de ventanas similares a las existentes de 1,5m x 1,2m	un	8
11	Demolición de anden existente		36
12	Suministro e instalación de anden en granito y baldosa de gres, incluye base, sub base, placa, mortero y enchapes.		36
13	Suministro e instalación de claraboyas, incluye desmonte de techo existente, conformación de la misma y vidrio templado, canoas, ruanas y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	un	2
16	Aseo final de obra	día	5
17	Recolección y botada de escombros.	m^3	60
18	Suministro e instalación de tanque de agua de 1000 litros, para transporte y acumulación de agua potable tipo IBC	un	1

Se solicita tener presencia permanente en la obra a través de su Residente o su Representante para cumplir con las labores de control antes referidas.

RECIBO Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA:

1. Hacer entrega de la obra, con toda la documentación requerida al CONTRATANTE.

ANEXO TÉCNICO

Una vez suscrita el Acta de Recibo Final de Obra y de Entrega Física de Obra, EL CONTRATISTA de la obra deberá hacer entrega del anexo relacionado a continuación:

Anexo Técnico - SISTEMA DE INVENTARIO DE PLANTAS FÍSICAS. - EL INTERVENTOR deberá solicitar a EL CONTRATISTA de la obra en medio magnético en formato "ACAD" (indicaciones suministradas por EL CONTRATANTE) y en originales impresos, una vez suscrito el contrato, el inventario de la planta física debidamente actualizado según las obras ejecutadas en desarrollo del contrato, el cual comprenderá el detalle de la obra ejecutada.

El CONTRATISTA deberá tener en cuenta las condiciones de ubicación de la "Casa Solar" y su desconexión con redes eléctricas e hidrosanitarias.

ACTIVIDADES Y CANTIDADES DE OBRA A CONTRATAR

El contratista se obliga a presentar el informe de avance de obra con el anexo fotográfico de las actividades desarrolladas.

Por otra parte, la omisión de descripciones detalladas de procedimiento en muchas de las especificaciones refleja la suposición básica que el Contratista conoce las prácticas de construcción.



En caso de ausencia de una (s) especificación (es) deberá consultarse previamente al Interventor del contrato, para su visto bueno antes de iniciar obra.

DURACIÓN

Este contrato tendrá una duración de treinta (30) días calendario contados a partir de aprobación de las pólizas establecidas en los términos de referencia. Periódicamente se realizarán revisiones de plazos de ejecución de la obra.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Las labores en mención serán efectuadas en el municipio de Rionegro, Antioquia, en la sede de la Universidad EAFIT Llanogrande.

PAGOS

Se realizarán pagos parciales que corresponderán al avance físico de la obra, incluidos impuestos a que haya lugar de acuerdo con el régimen tributario del Contratista y naturaleza de la Orden.

Los pagos se realizarán a los 30 días de radicada la factura respectiva, junto con el recibido a satisfacción del supervisor de la ODO y del interventor de la obra.

Impuestos de Orden Contractual de Obra:

- Impuesto Contribución Especial del 5%
- Estampilla ProUNAL 0,5%
- Retención en la fuente por renta contratos de obra 2%
- Retención fuente IVA 15% sobre el 100% del IVA facturado
- Retención ICA 2x1000
- Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid 0.4%

MÉTODO DE SELECCIÓN

Se seleccionará mediante un proceso competitivo bajo el método de <u>solicitud de cotización de obra</u>, en donde los criterios de adjudicación serán el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en la obra y la oferta del valor más bajo.

SUPERVISOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL

La supervisión será ejercida por Jairo José Espinosa Oviedo,

INTERVENTOR



La Interventoría será ejercida por quien se seleccione de un proceso de convocatoria abierta de consultoría individual.

PÓLIZAS

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA, deberá constituir a su costo y a favor de la Universidad Nacional NIT: 899.999.063 dentro de los cinco (10) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de la fotocopia del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

- a. **De Cumplimiento del contrato.** Para cubrir a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más.
- b. **De estabilidad y calidad de la obra**. Para amparar a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y dos (2) años más.
- c. **De responsabilidad extracontractual**. Para amparar la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en cuantía equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia igual al plazo de ejecución.
- d. **Pago de salarios y prestaciones sociales:** prestaciones sociales e indemnizaciones, equivalente al diez por ciento (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que contrate para la realización del contrato, la cual debe constituirse con una vigencia por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

CONFLICTO DE INTERESES - ELEGIBILIDAD

Para efectos de la decisión de participar en el proceso de selección y/o aceptación de la contratación, los proveedores de servicios deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las Regulaciones de adquisiciones para prestatarios en proyectos de inversión del Banco Mundial, numerales 3.14 a 3.17 y 3.21 a 3.23. los cuales podrán ser consultados en la página Web: http://www.worldbank.org/en/projects-operations/products-and-services/procurement-project

Anexos



Planos Casa Solar

LUGAR Y MEDIO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS

La manifestación de interés junto con los "Documentos requeridos para aplicar en la invitación", deben ser enviados al correo electrónico: ccienti_med@unal.edu.co.

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS

Del	29/0	19/2022	a 05/1	10/2022

"Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión. Bienes, obras, Servicios de No consultoría y Servicios de consultoría" de julio 2016

Conflicto de interés

- 3.14. El Banco exige que las empresas y los individuos que participan en las adquisiciones correspondientes a operaciones de financiamiento para proyectos de inversión no presenten conflictos de interés.
- 3.16 El Banco exige que los Consultores:
 - a. brinden asesoramiento profesional, objetivo e imparcial;
 - b. otorguen en todo momento máxima importancia a los intereses del contratante, sin consideración alguna de cualquier labor futura;
 - c. eviten, al brindar asesoramiento, los conflictos con otros trabajos y con sus propios intereses institucionales.
- 3.17 No se contratarán Consultores para ningún trabajo que esté en conflicto con sus obligaciones actuales o previas respecto de otros clientes o que les impida llevar adelante el trabajo teniendo en cuenta los intereses del contratante. Sin que ello constituya limitación alguna a la cláusula anterior, no se contratarán Consultores en ninguna de las circunstancias que se indican a continuación:



- a. Toda firma que haya sido contratada por I contratante para suministrar Bienes, o prestar Servicios de No-Consultoría para un proyecto (o una de sus compañías afiliadas que controle directa o indirectamente a esa empresa o esté controlada por ella o esté sujeta con ella a un control conjunto) quedará descalificada para brindar Servicios de Consultoría que resulten de esos Bienes o Servicios de No-Consultoría o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano.
- b. Toda firma que haya sido contratada para brindar Servicios de Consultoría para la preparación o ejecución de un proyecto (o una compañía afiliada que controle directa o indirectamente a esa empresa o esté controlada por ella o esté sujeta con ella a un control conjunto) quedará descalificada para suministrar posteriormente Bienes, o Servicios de No-Consultoría que resulten de los Servicios de Consultoría, o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano.
- c. No se contratará a ningún Consultor (incluidos su personal y subconsultores) ni afiliado (que controle directa o indirectamente a ese Consultor, o esté controlado por él o esté sujeto con dicho Consultor a un control conjunto) para realizar un trabajo que, por su naturaleza, genere un conflicto de interés con otro trabajo del Consultor.
- d. Los Consultores (incluidos sus expertos y otros empleados, así como sus subconsultores) que tengan una relación comercial o familiar cercana con un miembro del personal profesional del contratante o del organismo de ejecución del proyecto, o de un receptor de una parte del financiamiento del Banco, o con cualquier otra persona que represente o actúe en nombre del contratante y que esté directa o indirectamente involucrado en algún aspecto de:
 - I. la elaboración de los términos de referencia del trabajo,
 - II. el proceso de selección para el contrato, o
 - III. la supervisión del contrato, no podrán resultar adjudicatarios de un contrato a menos que el conflicto originado por esta relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco y así se mantenga durante todo el proceso de selección y ejecución del contrato.

3.20 Un Consultor no presentará más de una Propuesta, ya sea a nombre propio o como miembro de una asociación temporal en otra Propuesta. Si un Consultor, incluso un integrante de una asociación temporal presenta más de una Propuesta o participa en más de una, se descalificarán y rechazarán todas esas Propuestas. Sin embargo, esto no impide la participación de una empresa como subconsultor ni la participación de un individuo como miembro de un equipo en más de una Propuesta cuando las circunstancias lo justifiquen y el documento de SDP/SP así lo permita.



Elegibilidad

- 3.21 El Banco permite a empresas e individuos elegibles de todos los países ofrecer Bienes, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría para los proyectos que financia.
- 3.22 En las adquisiciones que el Banco financie en todo o en parte, el contratante no podrá denegar la participación de un Licitante/Proponente/Consultor ni podrá negar que se adjudique a este un contrato por razones que no se vinculen con alguno de los siguientes aspectos:
 - a. su capacidad y sus recursos para ejecutar con éxito el contrato, o
 - b. situaciones de conflicto de interés

3.23 Como excepciones:

- a. Las empresas o los individuos de un país o los Bienes fabricados en un país podrán considerarse inadmisibles en los siguientes casos:
 - i. Si como consecuencia de leyes o normas oficiales, el país del Prestatario prohíbe las relaciones comerciales con ese país, siempre que el Banco considere que dicha exclusión no impide la competencia efectiva en el suministro de los Bienes o los Servicios de No-Consultoría, ni en la contratación de los Servicios de Consultoría. Cuando el proceso de adquisición traspase fronteras jurisdiccionales (cuando más de un país participe en dicho proceso), la exclusión de una empresa o de un individuo por estas razones puede aplicarse también en las adquisiciones que se realicen en los otros países participantes, siempre que el Banco y todos los contratantes involucrados en dichas adquisiciones estén de acuerdo.
 - ii. Cuando, en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de dicho organismo, el país del Prestatario prohíba la importación de Bienes de un país en particular o los pagos a un país, a una persona o entidad. Cuando el país del Prestatario prohíba los pagos a una empresa en particular o los pagos por Bienes específicos en virtud de un acto de cumplimiento de este tipo, se podrá excluir a dicha empresa.
- b. Las instituciones o empresas de propiedad estatal del país del contratante podrán competir por un contrato y resultar adjudicatarias únicamente si demuestran, de un modo aceptable para COLCIENCIAS, que:
 - i. son legal y financieramente autónomas;
 - ii. realizan operaciones de acuerdo con el derecho comercial;
 - iii. no están sometidas a la supervisión de la entidad que las contrata.
- c. Como excepción a lo dispuesto anteriormente, cuando los Bienes y los Servicios de No-Consultoría o los Servicios de Consultoría provistos por empresas públicas, o por universidades, centros de investigación o instituciones estatales presenten características únicas y excepcionales debido a la ausencia de alternativas adecuadas en el sector privado, o como consecuencia del marco regulatorio, o porque su participación es crucial para la ejecución del proyecto, COLCIENCIAS podrá aceptar la contratación de estas entidades tras analizar cada caso en particular.
- d. En casos específicos, COLCIENCIAS podrá aceptar que se adjudiquen contratos de Consultoría a funcionarios gubernamentales y empleados públicos del país del contratante,



ya sea a título individual o como miembros del equipo de expertos propuesto por una empresa Consultora, siempre y cuando:

- los servicios de los funcionarios gubernamentales o de los empleados públicos del país del contratante presenten características únicas y excepcionales, o su participación sea crucial para la ejecución del proyecto;
- ii. su contratación no cree un conflicto de intereses:
- iii. su contratación no contravenga ninguna ley, norma o política del contratante.
- e. Quedarán excluidas las empresas o los individuos declarados inelegibles, sancionados conforme a las normas del Banco de lucha contra la corrupción y de acuerdo con sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial.
- f. A solicitud del contratante , COLCIENCIAS podrá aceptar que, para los contratos que financia, en el documento de SDO/SDP se estipule que una empresa o un individuo inhabilitados para resultar adjudicatarios de un contrato como consecuencia de una sanción de las autoridades judiciales o administrativas competentes del país del contratante y de conformidad con las leyes pertinentes no podrán recibir la adjudicación de un contrato financiado por COLCIENCIAS, siempre y cuando este considere a su entera satisfacción que dicha inhabilitación se vincula con actos de fraude y corrupción y que se la ha aplicado conforme a un procedimiento judicial o administrativo que garantizó a la empresa o el individuo un debido proceso.